

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 26 – Mayo – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 005/25..... 2

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 006/25..... 4

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 345/25 4

RESOLUCIÓN N° 346/25 5

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 08 de mayo de 2025.

ORDENANZA N° 005/25

EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN A AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN MONOTRIBUTISTAS DE LA REGIÓN V.

VISTO:

- Artículo N ° 52 de la Carta Orgánica Municipal;
- Las ordenanzas N ° 058/17 y N ° 015/24;
- El Expte N ° 276/25, y;

CONSIDERANDO:

- Que la situación en la que se encuentra el personal auxiliar (no docente) de la Región V de Sarmiento Chubut, tanto en lo correspondiente a la remuneración como a la situación tributaria; no es ajena al contexto económico desfavorable que atraviesa nuestro país;
- Que es intención del poder legislativo y del poder ejecutivo brindar acompañamiento a los auxiliares de la educación Monotributistas de la ciudad de Sarmiento;
- Que en la actualidad hay personas designadas por el Ministerio de Educación, en condición de Monotributistas;
- Que la Asociación de Trabajadores del Estado proporcionó un listado de beneficiarios que accederán a la exención impositiva con la finalidad de no contraer deuda con el municipio en concepto de Tasa Comercial e Ingresos Brutos;
- Que es voluntad de este Concejo Deliberante colaborar con las políticas públicas, sociales y educacionales que benefician a los auxiliares de la educación Monotributistas de la ciudad de Sarmiento Chubut;
- Que existen antecedentes en las Ordenanzas N ° 058/17 y N ° 015/24;
- Que para ello se considera necesario otorgar las exenciones y condonaciones solicitadas, con la finalidad de que los trabajadores sean beneficiados;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares de la educación en calidad de Monotributistas, que presten servicios en los establecimientos educativos de la localidad de Sarmiento Chubut, correspondiente a la Región V.

Artículo 2°: Los beneficios a los que se hace mención en el (art. 1) serán retroactivos al mes de enero del corriente año y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 3°: Los beneficios solo serán efectivos, para los servicios prestados al Ministerio de Educación, y que dependan de la delegación administrativa de la Región V de la ciudad de Sarmiento.

Artículo 4°: A los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto, se eleva al PEM el Anexo I, con listado de beneficiarios de la ciudad Sarmiento, remitido por ATE mediante expediente N ° 276/25.

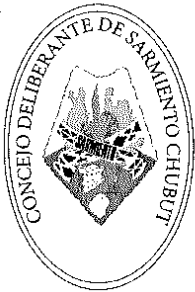
Artículo 5°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.




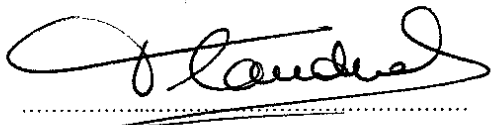
CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
 AVDA. INGENIERO CORONEL N° 345
 SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
 TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
 CONCEJO.DELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM

Listado Monotributistas prestadores de servicios operativos de la ciudad de Sarmiento:

OFICINA	OFICINA DE PAGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FECHA DE INGRESO	FUNCION
14	14	Martinez, Ezequiel Gabriel	45107089	8/1/24	Portero
28	28	Huala, Galo Nazareno	40208438	10/23/23	Portero
82	82	Pineda, Leticia	41722107	8/1/24	Portera
82	82	Despo, Elsa	33773109	8/1/23	Portera
82	82	Martos, Antonella Adriana	41881943	5/16/22	Portera
135	135	Barrero, Silvia Rebeca	42274176	8/1/24	Portera
135	135	Nahuelfir, Nadia Magari	40588220	8/1/24	Portera
180	180	Hernandez, Carla	33616040	9/18/23	Portera
163	163	Aifaro, Pablo	35226355	3/1/21	Portero
163	163	Osorio, Zulma Beatriz	78956954	8/1/24	Portera
180	180	Velazquez, Estela Leonor	31883551	3/1/21	Portero
307	307	Zarzosa, Alejandra	27841026	9/16/21	Portero
307	307	Lefmir, Suhair	43323280	8/1/23	Portero
494	494	Par, Victor	41475838	6/1/22	Portero
494	494	Dell, Lucia Delia	29548121	6/1/22	Portera
508	508	Burgos, Lucas Javier	40208250	8/1/21	Portero
508	508	Lopezcan, Brenda	41861940	8/1/21	Portero
612	612	Thorp, Crisuaa	37974176	9/16/23	Portera
661	661	Barr, David Alejandro	29774887	3/1/21	Portero
725	725	Chalquis, Soto Leandro	33775424	3/1/21	Portero
725	725	Vale, Nadia Alexandra	35604142	3/1/21	Portero
725	725	Montanez, Erica Yamina	35383934	3/1/21	Portero
725	725	Ronari, Franco	39442428	6/1/22	Portero
725	725	Diaz, Mauro Martin	40208328	5/16/22	Portero
739	739	Dorrego, Lorena Paola	31369090	5/1/22	Portero
739	739	Segundo, Julieta Beatriz	35381615	4/12/23	Portero
739	739	Andrade, Gabriela Andre	37247553	9/16/23	Portera
756	756	Lopezcan, Yohana Luciana	44517623	10/17/23	Portera
756	756	Colicoy, Patricia Paola	37994141	10/30/23	Portera
3011	3011	Campes, Macarena Soledad	40208223	10/23/23	Portera
3011	3011	Kobo, Hernan	32858422	12/1/22	Portero
725	725	Blava Daniela	32588269	6/1/22	Administrativa
3011	3011	Rodriguez, Brenda Dariana	39442456	2/1/21	Administrativa
3011	3011	Ludden, Gaston Luciano	40208423	2/1/21	Administrativo
3011	3011	Miranda, Cintia Paola	25577908	8/7/23	Administrativa
3011	3011	Lopezcan, Lizee Marian	41861954	3/1/21	Administrativa
3011	3011	Methual, Nazarena Amiana	42274133	6/1/22	Administrativa




 Yclanda Daniela CRETTON
 Subsec. Administrativa
 A/C Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


 Claudia Silvana TORRES
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 08 de mayo de 2025.

DECLARACIÓN N° 006/25

VISTO:

- Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA establece que el Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores. En el ámbito de su competencia, garantiza: El apoyo a deportistas destacados y de alto rendimiento que participen en las distintas disciplinas a nivel regional, provincial, nacional e internacional y en su ARTÍCULO 100 el Ejecutivo Municipal, en el presupuesto anual, destina y asegura los fondos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los fines y los objetivos propuestos;

- Que, el atleta Jorge Martin BARRIENTOS comenzó a entrenar y a participar hace 10 años, en distintas disciplinas deportivas relacionadas al atletismo en diferentes terrenos como por ejemplo calle, cerro, montaña, desiertos y jungla, ciclismo en pruebas de ruta y M.T.B y en pruebas combinadas como por ejemplo Duatlón y Triatlón;

- Que, a lo largo de su trayectoria deportiva ha participado de muchas competencias a nivel local, regional, provincial, nacional e internacional, como por ejemplo: en el año 2016 participo en la carrera de montaña de 21 km en la localidad de Rio Senguer, en el año 2017 en la carrera de montaña de 42 km en San Martin de los Andes, en el año 2018 en la carrera de montaña de 27 km en Palena Chile y en la carrera de montaña de 70 km en San Martin de los Andes, en el año 2019 en la carrera de montaña de 42 km en Villa La Angostura, en el año 2020 en la carrera de montaña de 33 km en Esquel, en el año 2021 en la carrera de montaña de 36 km en Bariloche, en el año 2022 en las carreras de montaña de 42 km en San Juan y en Ushuaia en la distancia de 60 km, en el año 2023 participo en la carrera

del "Desierto" en Catamarca en la distancia de 100 km, en el año 2024 participo en la carrera "Misiones" en Brasil en la distancia de 80 km en el terrero jungla y en el actual año participo en la carrera de montaña en la distancia de 163 km en la localidad de San Martin de los Andes;

- Que, desde su inicio y hasta la actualidad el atleta Jorge Martin Barrientos es un claro ejemplo de superación y disciplina;

- Que, por lo expuesto precedentemente no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Legislativo, destacar y reconocer la trayectoria deportiva del atleta Jorge Martin BARRIENTOS por su disciplina, esfuerzo, compromiso y superación.-

Artículo 2°: ENTREGAR copia de la presente declaración al atleta Jorge Martin BARRIENTOS. -

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 06 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 345/25

VISTO:

La nota Expte N° 3398/25 de fecha 06 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. LEZCANO PORTILLO Sergio Ariel DNI 95.275.263 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100

(\$400.000.00); para solventar gastos generales de viaje deportivo de su hijo menor L.L.E;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del Sr. LEZCANO PORTILLO Sergio Ariel DNI 95.275.263 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000.00); para solventar gastos generales de viaje deportivo de su hijo menor L.L.E. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 346/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 003/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 46/24 (EJERCICIO 2025)."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 003/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 46/24 (EJERCICIO 2025)". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 09 de mayo del año 2025.-**